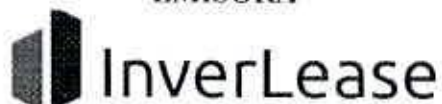


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DE
FINANLEASE S.A BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO**

EMISORA



FINANLEASE S.A.

<https://www.inverlease.com.ar/>

Tel.: +54 11 6150-1474

info@inverlease.com.ar

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO



Worcap S.A.

www.worcap.com

Tel: 341 - 4242147

info@worcap.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Rosental S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Propio N° 313 de la CNV.

<https://www.rosental.com/>

Tel: 314-420 7500

ASESOR LEGAL



Nicholson y Cano

<https://nicholsonycano.com.ar/>

Tel: 11-4872 1600

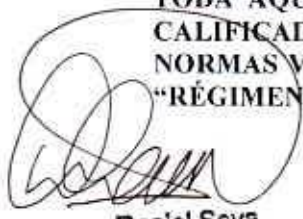
info@nyc.com.ar

Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA USD 3.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES), CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO.

El presente Prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables serie I bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto que podrán ser emitidas por FINANLEASE S.A. (indistintamente la “Sociedad” o el “Emisor”) denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”), a ser suscriptas e integradas en Dólares en el país y pagaderas en Dólares en el país (dólar mep), a una tasa de interés fija nominal anual a licitar con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta USD 2.000.000 (Dólares dos millones), ampliable por hasta USD 3.000.000 (Dólares tres millones) (las “ON Serie I de Mediano Impacto” o las “Obligaciones Negociables”, o la “ON Serie I”) conforme a la ley 23.576 de obligaciones negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la ley 26.831 y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos 1087/93 y 1023/13 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) conforme la Sección XI, del Capítulo V, Título II de las normas de la CNV según el texto ordenado conforme la Resolución General 622/2013 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV” N.T 2013).

“OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS DECRETOS N° 1087/1993 Y N° 471/2018, ASÍ COMO LA SECCIÓN XI DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO “OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO”. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y A3 MERCADOS S.A. NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL EMISOR, EL COLOCADOR O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATÁÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR, AUDITORES, Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL “RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

MEDIANO IMPACTO” SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN EL TÍTULO I”.

EL EMISOR SE ENCUENTRA ADMITIDO AL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CONFORME EL ARTÍCULO 82 DE LA SECCIÓN XI DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. LA EMISIÓN SE ENCUENTRA SUJETA EL RÉGIMEN INFORMATIVO SIMPLIFICADO DE LA CNV CONFORME EL ARTÍCULO 90 DE LA SECCIÓN XI DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y NO ESTÁ SUJETA AL REGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas se declara que ni la sociedad ni los beneficiarios finales y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, registran condenas por delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación de la RePET dispuesta por el Decreto 489/2019.

La oferta pública primaria y negociación secundaria de las ON Serie I de Mediano Impacto será dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 2º de la Sección II del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”). Las ON Serie I de Mediano Impacto solo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país.

LA SOCIEDAD CALIFICA COMO PYME, Y SU CERTIFICADO VENCE EL 30/04/2026.

“La Sociedad asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente prospecto, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Sociedad, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las ON Serie I de Mediano Impacto a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Sociedad asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Sociedad, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Sociedad manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente”.

Atento a que las ON Serie I de Mediano Impacto se encuentran denominadas en Dólares, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la Resolución General N° 917/2021 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

La fecha del presente Prospecto es 27 de febrero de 2026.

Los Inversores Calificados interesados en obtener copias del Prospecto, podrán retirarlas en las oficinas comerciales del Emisor sitas en José Ingenieros 2872, Piso 1 Oficina G, Beccar – San



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Isidro Buenos Aires, Argentina, y en las oficinas del Colocador. Asimismo, estarán publicados en <http://www.argentina.gob.ar/cnv> y en los sistemas de información de A3 Mercados S.A. ("A3").

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Finanlease S.A. ("Finanlease") es una sociedad constituida en la República Argentina el 02 de agosto de 2022 e inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 09 de septiembre de 2022 bajo el número de Matrícula 153697, Folio 190969. Tiene su sede social inscrita en José Ingenieros 2872, Piso 1, OF G, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y su teléfono es 54 (11) 6150-1474. El correo electrónico de contacto es info@inverlease.com.ar. Website: <https://www.inverlease.com.ar/> CUIT: 33-71775572-9.

La compañía es Pyme y su certificado vence el 30/04/2026. No obstante, se estará solicitando su renovación.

Se encuentra inscripto como Proveedor No Financiero de Crédito ante el BCRA bajo el código 55.510.

Historia

Finanlease S.A. es una sociedad anónima con objeto específico que fue fundada en agosto de 2022, e inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en septiembre del mismo año.

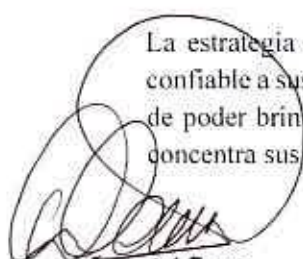
Su principal objeto consiste en otorgar bajo la modalidad de leasing (cualquiera sea su tipo: financiero, operativo, sale and lease back, etc.) o renting, el uso y goce de todo tipo de bienes muebles, bienes intangibles, inmuebles, ya sean nuevos o usados, registrables o no.

Finanlease S.A. es la continuadora del negocio desarrollado por Inverlease S.A. por más de 15 años en el mercado local. Inverlease S.A. fue una de las principales empresas de leasing independientes de nuestro país, emitió más de 500 contratos de leasing para más de 400 clientes, y alcanzó una cartera de más de US\$ 7 millones, habiendo estructurado y colocado tres fideicomisos financieros en el mercado de capitales argentino. Finanlease S.A. como continuadora de Inverlease S.A. opera utilizando su estructura, conocimiento y marca.

Descripción del negocio de Finanlease:

Finanlease es una compañía de leasing independiente (no bancaria) focalizada en la estructuración de operaciones de leasing de alto valor agregado para empresas e individuos de todo el país. Como tal, desarrolla negocios que otros intermediarios financieros tradicionales no pueden aprovechar por la falta de conocimiento, por su lentitud, rigidez y burocracia. En ese sentido, la compañía capitaliza estas oportunidades con su agilidad y eficiencia a través de una estructura altamente profesional.

La estrategia desarrollada por Finanlease consiste en la oferta de un servicio ágil, flexible y confiable a sus clientes, y en la generación de valor y resultados para los accionistas. A los efectos de poder brindar el servicio con las características mencionadas, el management de Finanlease concentra sus esfuerzos en administración de dos pilares fundamentales: la comercialización del



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

producto y la administración de su cartera de operaciones.

La estrategia de comercialización del producto leasing se basa en:

- Agilidad: para la originación de transacciones, a través de una respuesta rápida y precisa a los clientes.
- Flexibilidad: en el diseño de transacciones, de manera de poder satisfacer las necesidades de los clientes.
- Confiabilidad: en la propuesta ofrecida, a los efectos de generar lealtad y relaciones de largo plazo con los clientes.

La estrategia de administración de la cartera de operaciones apunta a generar valor para el accionista a través de:

- Rigurosidad: en el análisis crediticio del cliente y su capacidad de repago de la operación de leasing.
- Precisión: en el análisis de la obsolescencia y el mercado secundario de los bienes.
- Constancia: en el seguimiento de las operaciones (cumplimiento en el pago de los cánones) y sus accesorios (seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing, impuestos, registros, patentes, etc.).
- Profesionalismo: en el manejo de la posición "asset vs. liabilities" (en lo que respecta a los posibles riesgos por descalce de plazos, tasas de interés, o monedas).
- Rapidez: en el recupero y recolocación de bienes de operaciones no canceladas o por opciones de compra no ejercidas.

Política ambiental

Si bien la Compañía no posee una política ambiental debida la actividad que desarrolla y el alcance de su negocio, se han incorporado prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, cuyos objetivos consisten en reciclar, reusar, y reducir. En ese sentido, las instalaciones de Finanlease cuentan con un sistema de reciclado de aguas para su reutilización en los sanitarios, depósitos para la separación y reciclado de plásticos y papeles, sistemas de optimización del uso de energía eléctrica y han sido declaradas libres de humo de tabaco.

Nómina de los integrantes del Directorio:

CARGO	NOMBRE	DNI	CUIT	VENCIMIENTO
PRESIDENTE	Dante Daniel Seva	21.357.665	20-21357665-9	*
VICEPRESIDENTE	Lisandro José Rosental	31.535.557	20-31535557-6	*
DIRECTOR TITULAR	Juan Ignacio Ramón Perpen	27.134.277	20-27134277-3	*
DIRECTOR SUPLENTE	Fernando Vorobiof	25.459.355	23-25459355-9	*



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

DIRECTOR SUPLENTE	Enrique José María Mendez	11.774.534	20-11774534-2	*
----------------------	------------------------------	------------	---------------	---

* Los mandatos del Directorio estarán vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 2027.

Antecedentes de los miembros del Directorio:

Dante Daniel Seva, 55 años, Presidente, es Contador Público Nacional (Universidad de Belgrano), Master in Business Administración (Stern School of Business, New York University). Es fundador, accionista y Presidente de Finanlease S.A. Fundó, fue accionista y Presidente de Inverlease S.A. por más de 15 años. Desde 2004 al 2007 se dirigió el departamento de Finanzas Corporativas de TPCG Capital S.A.. Desde 1997 al 2004 se desempeñó como Senior Associate de Galicia Capital Markets S.A. Durante los años 1995 y 1996 trabajó en la sucursal New York del Banco de Galicia, en el área de Finanzas Internacionales, y desde el año 1993 hasta el año 1995 fue asesor del Directorio del Banco Central de la República Argentina. Es profesor de Finanzas Corporativas del posgrado en Mercado de Capitales de la Universidad de Buenos Aires y el BYMA y fue Director de la Escuela de Negocios de la Universidad de Palermo.

Lisandro Rosental, 40 años, Vicepresidente. Se formó en el ABN AMRO de Lugano. A los 27 años asumió la conducción de la compañía familiar, integrando su Directorio desde 2008. A lo largo de su trayectoria fue integrante del Comité de Inversiones de la Bolsa de Comercio de Rosario, Suplente del Consejo de Vigilancia del Mercado de Valores de Rosario y Vocal Suplente de la Bolsa de Comercio de Rosario, además de Presidente de Junior Achievement durante el periodo 2015-2017. Asimismo, es miembro del Consejo de Endeavor Rosario. Desde 2014 lidera las compañías del Grupo Rosental. Es Presidente del Directorio de Rosental S.A. y Rosental Management Group S.A.; Presidente de Condominios del Alto S.A.; Vicepresidente y Accionista Fundador de Costa de las Vías; Presidente de Bitania 26 S.A., Hotel Esplendor Savoy Rosario, Parque Industrial Metropolitano y Centro Logístico Metropolitano; Director Suplente de Desarrolladora Logística Rosario S.A.; y socio de Futuros y Opciones COM S.A., Fyo Trading S.A. y Worcap, entre otras.

Juan Ignacio Perpen, 46 años, Director Titular, es Contador Público y Analista Universitario en Administración de Empresas, con Postgrado en Finanzas (UNR) y Executive MBA del IAE Business School (Universidad Austral). Desde 2007 forma parte de Rosental S.A., donde actualmente es Director y Vicepresidente. También se desarrolla dentro de otras empresas del grupo. Además es Director y accionista de Worcap SA. Previamente ocupó posiciones de responsabilidad en gestión administrativa y contable en Vecom Comercializadora S.A., Pan American Assistance y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.

Fernando Vorobiof, 49 años, Director Suplente, es Licenciado en Economía (Universidad Nacional de Rosario), con Posgrado en Análisis Financiero (UCA) y MBA (Universidad Austral). Es Socio, CEO y Director de Worcap S.A., y Director de Pilay S.A. Previamente se desempeñó como Gerente General de Rosario Fiduciaria. Además, integra el Advisory Board y es mentor de Endeavor.

Enrique Mendez, 67 años, Director Suplente, es Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica Argentina), y posee un posgrado en Administración Agropecuaria. Es



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

accionista y Director Suplente de Finanlease S.A. Fue accionista y Vicepresidente de Inverlease S.A. por más de 15 años. Es Presidente de La María Pilar Estancias S.A. Se desempeñó como Managing Director del Banco General de Negocios, como Jefe de Tesorería de Siemens Argentina S.A.

Nómina de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora:

CARGO	NOMBRE	DNI	CUIT	VENCIMIENTO
SÍNDICO TITULAR	Ignacio Manuel Valdez	27.636.560	24-27636560-2	*
SÍNDICO SUPLENTE	Gustavo Blank	31.681712	20-31681712-3	*

*Los mandatos de la Comisión Fiscalizadora, estarán vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables al 5 de mayo de 2026.

Antecedentes de los miembros de la Comisión Fiscalizadora:

Ignacio Manuel Valdez, 46 años, Síndico Titular, es Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), Magister en Economía (UCEMA) y actualmente se encuentra cursando un Doctorado en Economía en UCEMA. Es socio y director de Worcap S.A. Desde 2010 al 2013 se desempeñó como Gerente de Investigación y Desarrollo del Mercado de Valores de Rosario S.A. Es profesor de la Universidad Católica Argentina (UCA), de la Universidad Austral (UA) y de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR).

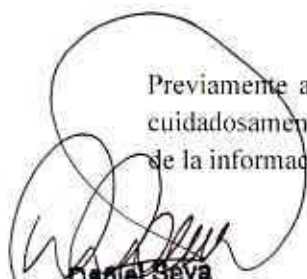
Gustavo Blank, Síndico Suplente, es socio del estudio Azerrad & Blank desde el año 2015. Estudio derecho en la Facultad de Derecho de la UNR donde se graduó en 2011. Es especialista en derecho empresario de la Facultad de Derecho de la UNR. Se especializa en derecho laboral, negociaciones complejas, derecho societario, contratos civiles y comerciales y litigios en general.

AUDITOR EXTERNO

El auditor externo de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 fue el CPN Roberto Andrés Bassus, DNI 28.821.822, CUIT 27-28821822-1, T°178, F°215, Legajo N° 46419/8, Cons. Prof. Cs. Económicas de la Prov. De Bs. As., con domicilio en Entre Ríos 729, Piso 8 Of. 3, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, quien cumple con las condiciones de independencia establecidas por la Resolución Técnica N°7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en el art.18 del Cap. III de las normas de la CNV.

II.- FACTORES DE RIESGO

Previamente a invertir en las ON Serie I de Mediano Impacto, el inversor deberá considerar cuidadosamente los riesgos descriptos en el capítulo "Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información incluida en este Prospecto.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

La adquisición de las ON Serie I de Mediano Impacto importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los potenciales inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Factores de riesgo relacionados con la Sociedad

Riesgo de descalce entre activos y pasivos

La operatoria de leasing implica financiar activos de mediano o largo plazo mediante distintas fuentes de fondeo, tales como préstamos bancarios, emisiones de obligaciones negociables o instrumentos del mercado de capitales.

En este contexto, pueden generarse descalces entre:

- moneda (activos y pasivos en distintas divisas),
- plazo (de financiaciones vs vencimientos de deuda), y
- tasa de interés (fija o variable).

Variaciones abruptas en tasas de interés o tipo de cambio podrían afectar el margen financiero de la Sociedad y su capacidad de mantener niveles de rentabilidad esperados. No obstante, la compañía aplica políticas prudentes de crédito y estrategias de cobertura, a fin de mitigar los riesgos mencionados.

Asimismo, el mercado financiero argentino ha presentado históricamente episodios de volatilidad que redujeron significativamente la liquidez del sistema financiero, afectando por ende la capacidad de endeudamiento y/o financiación a compañías como Finanlease, cuyo negocio y operaciones en parte dependen del financiamiento estructural de mediano y largo plazo.

Ante situaciones de crisis tanto nacional como internacional, el sistema financiero local tiende a reducir el stock de préstamos, lo que podría derivar en una retracción y encarecimiento del crédito, dificultando, de tal modo, la posibilidad de igualar los plazos entre activos y pasivos de las operaciones.

En años más recientes, el sistema bancario argentino ha mostrado una recuperación en la actividad crediticia, impulsada por aumentos en préstamos y depósitos. Sin embargo, aunque actualmente los depósitos del sistema financiero siguen creciendo en términos nominales, no lo hacen en términos reales. Estos depósitos son en su mayoría de corto plazo y las fuentes de financiamiento de mediano y largo plazo para las instituciones financieras son actualmente limitadas.

Riesgo crediticio y deterioro de la cartera

La actividad principal de la Sociedad consiste en el otorgamiento de financiaciones destinadas a la adquisición de bienes de capital mediante contratos de leasing. En consecuencia, su desempeño económico y financiero depende directamente de la capacidad de pago de sus clientes y del comportamiento general de su cartera crediticia.

Un deterioro en las condiciones económicas de los sectores donde operan los clientes de la Sociedad podría impactar negativamente en su capacidad de generación de fondos, incrementando



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

los niveles de mora o incobrabilidad. Asimismo, variaciones en precios de insumos, cambios regulatorios sectoriales, condiciones climáticas adversas o ciclos económicos negativos pueden afectar la solvencia de los tomadores, incrementando las pérdidas crediticias y la necesidad de constitución de provisiones adicionales.

La Sociedad aplica políticas de evaluación crediticia y monitoreo permanente de cartera. A la fecha de publicación del presente Prospecto, la cartera de la Sociedad no presenta mora, no obstante ello, no puede asegurarse que en el futuro los niveles de mora puedan incrementarse lo que podría impactar la capacidad financiera de la Emisora y consecuentemente el pago de las ON Serie I.

Riesgo asociado al valor de recupero y a las garantías sobre bienes de capital

Las operaciones de leasing se encuentran respaldadas por bienes de capital que actúan como garantía de repago. En caso de incumplimiento por parte del cliente, la Sociedad puede verse obligada a ejecutar dichas garantías, asumir la tenencia del bien y proceder a su venta o reubicación en el mercado.

El valor de recupero de los activos puede verse afectado por factores tales como:

- obsolescencia tecnológica;
- desgaste o mal mantenimiento del bien;
- caída en la demanda del mercado secundario;
- restricciones regulatorias o impositivas;
- fluctuaciones de precios del sector.

En este sentido, existe el riesgo de que el valor de realización efectivo resulte inferior al saldo adeudado, generando pérdidas económicas para la Sociedad.

Riesgo de concentración sectorial y dependencia del ciclo de inversión

Las operaciones de leasing suelen concentrarse en sectores intensivos en capital (agrícola, transporte, construcción, logística o industrial), cuya evolución depende fuertemente del ciclo económico y del nivel de inversión empresarial.

Una desaceleración en dichos sectores puede provocar una caída en la demanda de nuevos financiamientos y, simultáneamente, un incremento en el riesgo crediticio de la cartera existente. El negocio puede verse afectado por fluctuaciones en los niveles de comercialización de bienes de capital, reduciendo el volumen de originación y la rentabilidad esperada, lo que podría impactar la capacidad financiera de la Emisora y consecuentemente el pago de las ON Serie I.

Riesgo operativo vinculado a la administración de contratos y activos

La operatoria de leasing involucra múltiples procesos administrativos y operativos, incluyendo evaluación crediticia, instrumentación contractual, registración de garantías, aseguramiento de bienes, seguimiento de pagos y gestión de recupero.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Dentro de este marco existen riesgos operativos tales como:

- errores en la documentación contractual;
- fraudes o falsificación de información por parte de clientes;
- pérdida o insuficiencia de cobertura de seguros;
- deterioro físico o desaparición del bien objeto del leasing.

Aunque la Sociedad cuenta con controles internos y procedimientos de mitigación, dichos eventos podrían producir impactos adversos en los resultados operativos y financieros.

Riesgo de liquidez y refinanciación

El crecimiento del negocio requiere un acceso continuo a fuentes de financiamiento externas. Eventuales cambios adversos en las condiciones del mercado financiero o en el apetito de los inversores podrían limitar la capacidad de la Sociedad para refinanciar sus pasivos o captar nuevos fondos en condiciones razonables.

Una reducción en la disponibilidad de fondeo podría afectar la capacidad de originar nuevas operaciones o incluso generar tensiones de liquidez en escenarios extremos, impactando negativamente en la operatoria habitual.

Riesgo vinculado a cambios regulatorios y normativos del negocio financiero

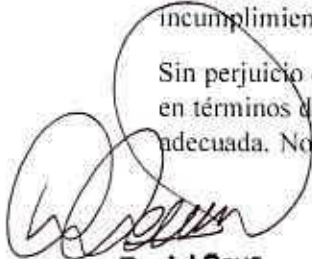
La actividad financiera y de leasing puede encontrarse sujeta a cambios regulatorios, fiscales o impositivos que alteren la estructura económica del negocio, tales como modificaciones en normas contables, tratamientos impositivos del leasing, restricciones sobre garantías o cambios en requerimientos de información y cumplimiento.

La Sociedad no puede asegurar que futuras modificaciones regulatorias no impacten negativamente en los costos operativos o en la rentabilidad de las operaciones.

Riesgo de incumplimiento asociado a su estructura de endeudamiento.

La Emisora ha emitido pagarés, cheques electrónicos, cauciones y tiene acordados líneas de préstamos bancarios como parte de su estrategia de diversificar su financiamiento, conforme se describe en la Sección IV.- "Información Contable" del presente Prospecto. Debido a la naturaleza de los referidos instrumentos, existe un riesgo de incobrabilidad el que podría verse afectado por factores imprevistos tales como una disminución en la liquidez y/o en rentabilidad de sus operaciones, un deterioro en los flujos de caja, o cambios adversos en las condiciones del mercado o en la economía en general. Adicionalmente, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones en los tipos de cambio, tasas de interés y el acceso al crédito podrían afectar la capacidad de la Emisora para en su caso refinanciar sus deudas, lo que aumentaría el riesgo de incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, a la fecha del presente Prospecto la Emisora goza de una situación estable en términos de solvencia y capacidad de pago, lo que le permitiría afrontar sus pagos de manera adecuada. No obstante, la Emisora no puede garantizar que no ocurran cambios en su posición



Daniel Seva
Presidente
Finlease S.A.

financiera que tendrían un efecto adverso sobre sus actividades. Las variaciones en las condiciones económicas globales o locales, como la inflación, los cambios en las políticas fiscales y monetarias, o eventos inesperados como crisis económicas o geopolíticas, pueden alterar su capacidad para generar ingresos o gestionar eficientemente sus pasivos.

En dicho caso, la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora podría verse afectada, lo que comprometería los resultados, las operaciones, los negocios y/o la capacidad de repago general de la Emisora. Esto podría generar dificultades para cumplir con sus obligaciones bajo la deuda contraída, afectando adversamente su capacidad para acceder a nuevos financiamientos y aumentando el riesgo de incurrir en incumplimiento o de tener que enfrentar un proceso de reestructuración de deuda.

Asimismo, a la fecha del presente no existen riesgos significativos relacionados con liquidez, endeudamiento, pasivos a corto plazo, obligaciones renegociadas, variaciones en ventas, costos y márgenes, desvinculaciones laborales, procesos judiciales relevantes o medidas de reestructuración en curso, lo que refleja una situación financiera estable y controlada. No obstante, no se puede garantizar que en el futuro surjan nuevos riesgos o factores imprevistos que puedan afectar la posición financiera de la Emisora.

En consecuencia, cualquier evento de esta naturaleza podría tener un impacto negativo en las actividades, resultados operativos y capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que afectaría tanto su situación económica como la de los inversores. Los inversores deben considerar que, si bien en la actualidad la situación de la Emisora es estable, el riesgo de incumplimiento podría materializarse en el futuro bajo determinadas circunstancias imprevistas.

Factores de Riesgo Relacionados con las Obligaciones Negociables

Riesgo de mercado de las obligaciones negociables

La Sociedad solicitará el listado de las ON Serie I de Mediano Impacto en A3 y podrá solicitarla en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON Serie I de Mediano Impacto ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

Asimismo, la liquidez y mercado de negociación de las ON Serie I de Mediano Impacto podrán verse seriamente afectados por:

- Cambios en la tasa de interés;
- Caídas y volatilidad en el mercado de obligaciones negociables similares, incluyendo caídas y volatilidad en el mercado de los valores de obligaciones negociables de otros emisores privados de mercados emergentes; o
- La posibilidad de que los resultados operativos de la Sociedad no cumplan en uno o más periodos futuros con las expectativas de analistas o inversores de las obligaciones negociables.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Riesgo de rescate anticipado por razones impositivas.

Las ON Serie I de Mediano Impacto podrán ser rescatadas por razones impositivas. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las ON Serie I de Mediano Impacto.

Riesgo de modificación en las condiciones de emisión o cronograma de pago, consecuencia de concurso o acuerdo preventivo extrajudicial

En escenarios de incumplimiento o concurso, los tenedores de las ON Serie I pueden enfrentarse a procedimientos concursales o acuerdos preventivos extrajudiciales que modifiquen condiciones de pago o cronogramas. Las normas vigentes que regulan las ON Serie I de Mediano Impacto (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las ON Serie I de Mediano Impacto emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las ON Serie I de Mediano Impacto no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las ON Serie I de Mediano Impacto puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que, en el caso de títulos emitidos en serie tal como las ON Serie I de Mediano Impacto, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las ON Serie I de Mediano Impacto que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que, en caso de que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las ON Serie I de Mediano en relación con el de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

El pago de las sumas adeudadas por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie I podría verse afectadas por disposiciones cambiarias del BCRA.

Las ON Serie I estarán denominadas y serán integradas y pagaderas en Dólares en la República Argentina a través de Caja de Valores, según lo previsto en este Prospecto. Las normas del BCRA han impedido en el pasado y podrían impedir en el futuro el acceso al mercado local de cambios



Daniel Seva
Presidente
Finlecase S.A.

para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en Argentina, como es el caso de las ON Serie I, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la capacidad de la Emisora para acceder posteriormente al mercado local de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las ON Serie I en sus respectivas fechas de pago podría verse afectada.

Si bien los términos y condiciones de las ON Serie I prevén que, ante la falta de acceso a Dólares como resultado de una restricción o prohibición legal o de hecho impuesta en Argentina, la Emisora podrá cumplir válidamente con su obligación de pago mediante la entrega de títulos públicos denominados en Dólares, no puede asegurarse que: (i) existirán títulos públicos denominados en Dólares disponibles en el mercado al momento en que la Emisora deba efectuar los pagos; (ii) existirá un mercado con suficiente liquidez y profundidad que permita la compra de dichos títulos por parte de la Emisora y la posterior venta de los mismos por los inversores; y/o (iii) no se impondrán restricciones a la negociación de dichos títulos que impidan o dificulten sustancialmente la implementación de este mecanismo alternativo de pago y/o que impidan al inversor vender dichos títulos en Dólares.

Asimismo, la Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las ON Serie I, pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al mercado local de cambios, y, en consecuencia, tener que afrontar el repago de las ON Serie I con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables. En dichos casos, la Emisora podría tener que afrontar el repago de las ON Serie I con eventuales fondos de libre disponibilidad (de existir) y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de acuerdo de conformidad con las normativas aplicables.

Adicionalmente, de acuerdo con las normas del BCRA vigentes a la fecha del presente Prospecto, en caso de recurrir a ciertos mecanismos alternativos que permiten indirectamente la adquisición de moneda extranjera, la Emisora podría ver temporalmente restringido su acceso al mercado local de cambios, incluyendo sin limitación el acceso para el repago de otros endeudamientos en moneda extranjera. Asimismo, de acuerdo con las normas antes mencionadas, la posibilidad de recurrir a tales alternativas también está sujeta al transcurso de un cierto plazo (determinado en función del tipo de títulos a ser utilizados bajo el mecanismo que se adopte) a contar desde el último acceso al mercado de cambios.

La Emisora no puede garantizar que se emitan en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen, agraven o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Prospecto, todo lo cual podría afectar la capacidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las ON Serie I en Dólares o mediante la entrega de títulos públicos denominados en dicha moneda.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Prospecto, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las ON Serie I en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las ON Serie I, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en pesos por una suma equivalente al monto de pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadunidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago o el tipo de cambio que establezca la jurisprudencia. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en las ON Serie I con más los intereses devengados.

Por otro lado, hasta la sanción del Decreto 70, el CCCN establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no fueran de curso legal en la República Argentina deberían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de la actual redacción del artículo 765 CCCN conforme fuera modificado por el Decreto 70, la Emisora no puede asegurar que la anterior redacción del artículo 765 del CCCN no recobrará vigencia y, en tal caso, que las obligaciones asumidas bajo las ON Serie I serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que en el futuro un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares asumidas bajo las ON Serie I como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

III.- CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE I DE MEDIANO IMPACTO

Sociedad	Finanlease S.A.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables bajo el régimen de oferta pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto Finanlease S.A Serie I (las “ON Serie I de Mediano Impacto” o las “Obligaciones Negociables” o las “ON Serie I”).
Monto de la emisión	Hasta V/N USD 2.000.000 (Dólares dos millones) ampliable a USD 3.000.000 (Dólares tres millones) (el “Monto Máximo de Emisión”). El monto definitivo de emisión de las ON Serie I será determinado de conformidad con la sección “Adjudicación. Determinación de la Tasa de Corte de las ON Serie I” de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON Serie I (el “Aviso de Resultados”). El valor nominal a ser emitido no podrá superar el Monto Máximo de Emisión y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las ON Serie I detallado en la sección “Adjudicación. Determinación de la Tasa de Corte de las ON Serie I” de este Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.
Moneda de emisión, suscripción, e integración	Dólares.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Moneda de Pago	Todos los pagos que se efectúen bajo las ON Serie I se realizarán en Dólares, en el país. La Emisora reconoce y declara que la denominación en Dólares de las ON Serie I y sus términos y condiciones, reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda. Conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las ON Serie I será realizado única y exclusivamente en Dólares, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto 70 con excepción de lo previsto en el párrafo siguiente respecto del pago mediante la entrega de títulos públicos. En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares. La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el Prospecto. No obstante lo antedicho, si en cualquier Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Pago de Capital, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares como resultado de una restricción o prohibición legal o de hecho impuesta en Argentina, la Sociedad podrá cumplir válidamente con su obligación de pago mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta en el mercado local sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares igual al monto en Dólares adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las ON Serie I.
Fecha de Vencimiento	Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el aviso de suscripción de la colocación ("Aviso de Suscripción").
Monto Mínimo de Suscripción	V/N US\$ 100 (Dólares cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N US\$ 1 (Dólares uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	V/N US\$ 1 (Dólares uno)
Forma de los títulos	Las presentes ON Serie I serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Las mismas serán transferibles a través del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

	S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las ON Serie I (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
Período de Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación, el que será informado en el Aviso de Suscripción.
Período de Difusión	Comprende un período de, por lo menos, 1 (un) día hábil.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública, que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación, que será informada oportunamente en el Aviso de Suscripción. La fecha de Emisión y Liquidación será la fecha de integración de las ON Serie I.
Suscripción e Integración	Las ON Serie I serán suscriptas e integradas en Dólares. Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores la Tasa de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las ON Serie I a emitirse en el Aviso de Resultados. Las sumas correspondientes a las ON Serie I serán suscriptas e integradas en efectivo en Dólares en el país, el día de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las órdenes de compra y/o (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del suscriptor (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la orden de compra) que se indique en la correspondiente Orden de Suscripción. Efectuada la integración, las ON Serie I adjudicadas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON Serie I a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).
Precio de suscripción	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Forma de colocación y plazo	Las ON Serie I serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido por las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación "SIOPEL" de A3, bajo la modalidad "abierta" por el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". La colocación estará a cargo de Rosental S.A. (el "Colocador"). La oferta se dirige únicamente a los Inversores Calificados que se indican en el artículo 2 del Capítulo II del Título I de las Normas de CNV (los "Inversores Calificados"). No sólo los suscriptores iniciales de las ON



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

Serie I deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

El Emisor procederá a la publicación del Prospecto en el sistema de información de A3, y en su caso de otros mercados donde se liste y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv; la "AIF"). Los Inversores Calificados interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarlas en las oficinas del Emisor o del Colocador en el horario de 10 a 15 hs.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la licitación pública (el "**Período de Difusión**" y el "**Período de Licitación**", respectivamente, y en su conjunto el "**Período de Colocación**"). Tanto un período como el otro, podrán ser prorrogados, modificados, terminados y/o suspendidos por el Colocador de común acuerdo con la Emisora con una antelación de dos horas al período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el sistema de información de A3, y en su caso de otros mercados donde se liste y en la AIF, dejando expresa constancia que los Inversores Calificados iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta las 14 horas de cierre del nuevo Período de Licitación. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna al Emisor o al Colocador, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Suscripción, ni a los demás agentes y/o adherentes del mismo que hayan presentado ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Colocación, los oferentes que hayan presentado Órdenes de Suscripción, de las ON Serie I con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales Órdenes de Suscripción hasta las 14 horas del cierre del nuevo Período de Licitación sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Colocación, todas las Órdenes de Suscripción que se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales Inversores Calificados, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico. Todos aquellos agentes autorizados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. Los agentes autorizados que deseen participar de la subasta como colocadores deberán enviar una solicitud de habilitación a Rosental S.A., en su carácter de dueño de la rueda, a efectos de ser habilitados para participar en la rueda. Aquellos agentes de A3 o adherentes del mismo deberán informar al Colocador su intención de participar en la subasta, enviando mail a la casilla de correo electrónico



Daniel Seva
Presidente
Finanleas S.A.

emisionesprimarias@rosental.com hasta las 12 hs. del último día del Periodo de Difusión, es decir, del día hábil anterior al Periodo de Licitación, para que tales agentes autorizados sean dados de alta en la rueda licitatoria del sistema informático SIOPEL, una vez confirmada por Rosental S.A. la recepción de la solicitud de habilitación.

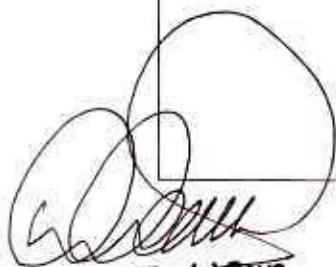
Los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las ON Serie I deberán instruir al Colocador o agentes autorizados, la presentación de una o más ofertas, indicando la cantidad de ON Serie I que se desean suscribir, y la tasa de interés solicitada (la "Tasa Solicitada") con hasta dos decimales, la cual no podrá ser inferior a 0 (tales instrucciones, las "Órdenes de Suscripción"). Los interesados deberán: (a) cursar las Órdenes de Suscripción cumpliendo los requisitos formales establecidos por el respectivo agente, y (b) suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle el respectivo agente para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV o el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA").

Los Inversores Calificados que presenten ofertas podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir de las ON Serie I que deseen suscribir, porcentaje que deberá ser detallado en las ofertas que presenten (el "**Porcentaje Máximo**"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado en su respectiva Orden de Suscripción. Para la adjudicación final de las ON Serie I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de ON Serie I que decida emitir la Emisora, o (ii) el monto nominal previsto en la oferta presentada; el que sea menor.

Ningún Inversor Calificado podrá presentar Órdenes de Suscripción cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Suscripción del mismo Inversor Calificado.

En el día de finalización del Periodo de Licitación y con posterioridad al cierre de la misma, se publicará el Aviso de Resultados, informando el resultado de la misma y demás datos relevantes. A su vez, el Colocador informará a los Agentes cuyas ofertas de suscripción hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado "Procedimiento para la determinación de la Tasa de Corte de las ON Serie I" de la presente sección, la cantidad adjudicada de las ON Serie I, la Tasa de Corte (conforme este término se define más adelante) y el importe que deberá abonar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Suscripción dentro del periodo de integración, que será hasta el tercer Día Hábil siguiente al último día del Periodo de Licitación (la "**Fecha de Integración**").

La Emisora, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las ON Serie I cuando: (i) no se hubieran recibido Órdenes de Suscripción respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas; (ii) las Tasas Solicitadas hubieran sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Órdenes de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o



-Daniel Seva
Presidente
Financiero S.A.

crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las ON Serie I; (v) los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el BCRA. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las ON Serie I, por cualquier causa que fuere, las Órdenes de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgará a los oferentes que remitieron dichas Órdenes de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Emisora, ni el Colocador, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que se declaró desierta la colocación de las ON Serie I.

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.

Cada Orden de Suscripción presentada por cualquier oferente a través del Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de Órdenes de Suscripción presentadas a través del Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 (en el caso Órdenes de Suscripción ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.

En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes de A3 deberá causar los Dólares suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas (el "**Monto a Integrar**") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Suscripción (en el caso de aquellas entregadas al Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).

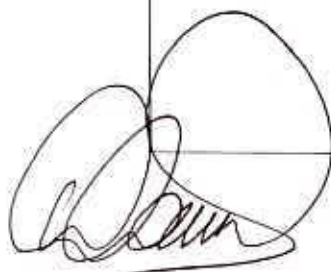
Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

	En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor Calificado adjudicado en las respectivas Órdenes de Suscripción presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.
Amortización y Fechas de Pago de Capital	El capital de las ON Serie I se cancelará en 10 (diez) cuotas bimestrales iguales y consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada una equivalente al diez por ciento (10%) del valor nominal (cada una, una "Fecha de Pago de Capital"). Las Fechas de Pago de Capital serán informadas en el Aviso de Suscripción.
Tasa de Interés	Las ON Serie I devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las ON Serie I detallado en la sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Corte de las ON Serie I" de este Prospecto, y será informada a través del Aviso de Resultados. Se aclara a los Inversores Calificados que la Tasa de Interés podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las ON Serie I podrían no devengar intereses.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses de las ON Serie I se pagarán bimestralmente, en forma vencida. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las ON Serie I se informarán en el Cuadro de Pago de Servicios (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses").
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).



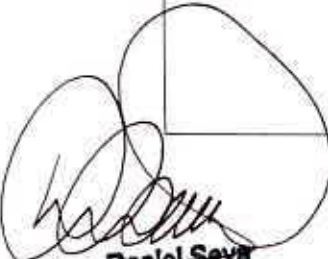
Daniel Sava
Presidente
Financiera S.A.

Fecha de pago de servicios	Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie I serán pagaderos por el Emisor en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”) y serán informados mediante avisos a ser publicados en la AIF y en los sistemas informativos de A3 y en su caso de los mercados en donde listen las ON Serie I. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
Organizador y Colocador	Rosental S.A.
Organizador y Asesor Financiero	Worcap S.A.
Asesor Legal	Nicholson y Cano Abogados SRL
Agente de Liquidación	Rosental S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (“CVSA”)
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de febrero de 2026. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 6 de febrero de 2026. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante Acta de Subdelegado de fecha 25 de febrero de 2026.
Aviso de Suscripción	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON Serie I y en la AIF de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I.
Rango	Las ON Serie I calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma establecidos por dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y tendrán igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).



Daniel Seva
Presidente
Finlease S.A.

Intereses Moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de dichos intereses será aplicable una tasa nominal anual equivalente a una vez y media respecto de la que fuera aplicable al servicio de interés impago.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Corte de las ON Serie I	La adjudicación de las ON Serie I se realizará a una Tasa de Interés única (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte). Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Periodo de Licitación, las Órdenes de Suscripción recibidas de las ON Serie I serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL sobre la base de la Tasa Solicitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las ON Serie I, determinará el monto efectivo a emitir de ON Serie I y la Tasa de Corte, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de ON Serie I y la Tasa de Corte, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL. (i) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte. (ii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción, serán adjudicadas a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Suscripción que por efecto de la prorrata su monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción, y el monto de las ON Serie I no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Suscripción con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte.. (iii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada mayor a la Tasa de Corte no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una orden fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Suscripción fuera menor al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden no se la asignarán ON Serie I y el monto no asignado a tal orden será distribuido entre las demás ordenes con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte. El Colocador adjudicará a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie I ofrecidas (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de que habiendo ofertas por parte o por el total de las ON Serie I ofrecidas se acepte una Tasa de Corte que sólo permita colocar parte de las mismas. En el caso de que varios Inversores Calificados presenten Órdenes de Suscripción de igual Tasa Solicitada a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto de la Emisión, entonces dichas



Daniel Seva
Presidente
Finanzas S.A.

	Órdenes de Suscripción serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de ON Serie I entre dichos oferentes. Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Orden de Suscripción fuera por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción a esa Orden de Suscripción no se le adjudicarán ON Serie I. Los montos excluidos parcial o totalmente de las Órdenes de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y el Colocador ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni el Colocador estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Órdenes de Suscripción han sido totalmente excluidas. En ningún caso la adjudicación se realizará de forma arbitraria. La adjudicación se realizará respetando las pautas objetivas que aseguren el principio de trato igualitario.
Listado y Negociación	Las ON Serie I serán listadas en A3, y podrá solicitarse su listado en BYMA.
Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor	La Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las ON Serie I en circulación y realizar con respecto a ellas cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso el Emisor, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los Tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en circulación, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Evento de Incumplimiento	I.- Un Evento de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos: (a) la falta de pago de los servicios de capital e intereses cuando el mismo resulte vencido y exigible, sea total o parcial, y dicha falta no hubiera sido



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

	subsana dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su vencimiento; (b) la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier otro término o compromiso establecido en las condiciones de emisión de las ON Serie I - siempre que tal incumplimiento afecte significativamente la capacidad de pagar los Servicios de las ON Serie I - y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada quince (15) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o, (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad para el pago de dinero por un monto superior al monto original de emisión (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido treinta (30) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Conforme a laudo del tribunal competente, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie I o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie I o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie I; o (e) Fuera solicitada la quiebra de la Sociedad y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de cuarenta (40) Días Hábiles de ser notificada; (f) Se solicitara la formación de concurso preventivo de la Sociedad, o la declaración de su propia quiebra; (g) La Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; y (h) La Sociedad figurara en la Central de Riesgo del BCRA en clasificación 5; II.- En cada uno de los casos enumerados precedentemente, el/los titular/es de ON Serie I que representen como mínimo el 25% del monto de capital en circulación, podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de las ON Serie I, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad. Ante esa declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie I haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos de capital e intereses vencidos a la fecha de caducidad de plazos respecto de la totalidad de las ON Serie I, con más los intereses moratorios y gastos, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a las ON Serie I, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.
Compromisos generales de la Emisora	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie I, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) <u>Conservación de Propiedades</u>: la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) <u>Pago de impuestos y otros reclamos</u>: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A

	actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de libros y registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.
Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas:	Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora. Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria: (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a eventos de incumplimiento bajo las mismas). El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, presentes o representados en las asambleas en cuestión. Se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de las Obligaciones Negociables afectadas que representen el 70% del capital en circulación pendiente de pago, en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las "Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión"): - cambio de las fechas de pago de capital o intereses; - reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero; - reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente. Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de

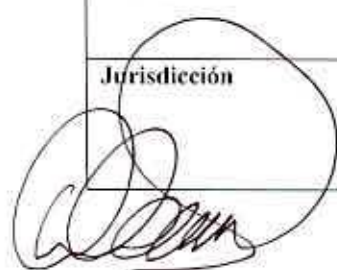

Daniel Seva
 Presidente
 Finanlease S.A.

	disposiciones de la CNV: (a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables. (b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. (c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes y deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres (3) Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente. (d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado. (e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las Obligaciones Negociables, y de cualquier obligacionista que la solicite. Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión, que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital en circulación pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma, firma digital o certificación bancaria y en el caso de personas jurídicas, de las facultades de quien suscribe o cualquier otro método que admita la Emisora. Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.
Impuestos	Todos los pagos relacionados con las ON Serie I serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "Tributos"), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las ON Serie I cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las ON Serie I, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.
Acción Ejecutiva	Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con sus disposiciones y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, sus tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

	expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las ON Serie I y en la AIF. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.
Gastos de la emisión	Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables se encuentran a cargo de la Emisora e incluyen los honorarios del: (i) Organizador y Colocador, (ii) Organizador y Asesor Financiero y (iii) asesor legal, los cuales se estiman en un monto de hasta el 2,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Los porcentajes fueron calculados sobre el Monto Máximo de Emisión. Se hace saber, asimismo, que dichos porcentajes son aproximados.
Obligaciones Negociables Adicionales	El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir nuevas Obligaciones Negociables en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en circulación, con la salvedad de que podrán tener: (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) la fecha desde la cual devengarán intereses distintos; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente. Cualquier obligación negociable así emitida será consolidada, formará una sola clase y será fungible con las Obligaciones Negociables en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las obligaciones negociables así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas juntamente con los tenedores de las Obligaciones Negociables como una sola clase, según la serie que trate.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia,



Daniel Seva
Presidente
Finlease S.A.

	validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales, o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Destino de los fondos	Los fondos netos obtenidos por la colocación de las ON Serie 1 serán aplicados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la ley 23.576. Para mayor información ver el Capítulo VII "Aplicación de los Fondos obtenidos por la colocación de las ON Serie 1 de Mediano Impacto".

IV.- ACCIONISTAS

Accionista	% de participación
Lisandro Rosental	35%
Ludmila Rosental	35%
Dante Daniel Seva	12,5%
Enrique José María Méndez	12,5%
Worcap S.A.	5%

V.- INFORMACIÓN CONTABLE

Los Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Sociedad que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos: El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024, con el comparativo al 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Sociedad, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

La fecha de cierre de los ejercicios es el 31 de diciembre de cada año.

I. Síntesis de resultados:

	31/12/2023	31/12/2024
Ventas netas	\$ 842.570.670	\$ 2.124.633.200
Resultado operativo bruto	\$ 471.855.620	\$ 1.665.596.509
Resultado después de resultados financieros	(\$ 1.154.589.684)	31.574.645
Resultado neto	(\$ 984.082.915)	\$ 2.356.618


Daniel Seva
 Presidente
 Finlease S.A.

2. Síntesis de situación patrimonial:

	31/12/2023	31/12/2024
Activos	\$ 1.730.358.930	\$ 4.407.753.035
Pasivos	\$ 650.568.750	\$ 3.325.606.237
Resultados acumulados	(\$ 984.092.915)	\$ 2.356.618
Patrimonio Neto (discriminado)	\$ 2.063.883.095	\$ 1.079.790.180

Capitalización y Endeudamiento:

Estado de endeudamiento: Al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2024, la Sociedad registraba deudas financieras por \$2.023.994.752 y se encontraba en situación I ante el BCRA, de acuerdo a la información de la Central de Deudores del BCRA.

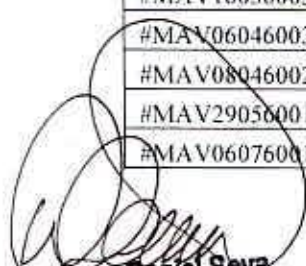
Estructura de Endeudamiento:

Se hace saber que las cifras expresadas en la presente sección no se encuentran auditadas. La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Sociedad, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2026, ambos en valores históricos.

	31/12/2024	31/1/2026
Pagarés electrónicos pesos	\$ 663.325.945	\$ 3.026.951.745
Pagarés electrónicos dólares	USD 1.032.308	USD 4.287.446
Cheques de pago diferido pesos	\$ 1.256.014.007	\$ 0
Facturas de crédito	\$ 0	\$ 0
Cauciones	\$ 0	\$ 1.755.476.085
Deudas financieras bancarias pesos	\$ 0	\$ 135.138.444,42
Otras deudas	\$ 522.661.097	\$ 0
Total pesos	\$ 2.442.001.049	\$ 4.917.566.274,42
Total dólares	USD 1.032.308	USD 4.287.446

1. Pagarés electrónicos / cheques electrónicos negociados:

ID	EMISIÓN	VENCIMIENTO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	MONTO
#MAV190260016	4/12/2025	19/2/2026	pesos	N/A	\$ 164.122.045
#MAV160360037	6/10/2025	16/3/2026	pesos	N/A	\$ 350.000.000
#MAV060460030	9/12/2025	6/4/2026	pesos	N/A	\$ 200.000.000
#MAV080460028	9/12/2025	8/4/2026	pesos	N/A	\$ 500.000.000
#MAV290560013	29/1/2026	29/5/2026	pesos	N/A	\$ 350.000.000
#MAV060760012	13/11/2025	6/7/2026	pesos	N/A	\$ 170.529.700


Daniel Seva
 Presidente
 Finlease S.A.

#MAV191060013	29/1/2026	19/10/2026	pesos	N/A	\$ 200.000.000
#MAV221060008	29/1/2026	22/10/2026	pesos	N/A	\$ 200.000.000
#MAV261060020	29/1/2026	26/10/2026	pesos	N/A	\$ 267.000.000
	31/7/2025	2/2/2026	pesos	N/A	\$ 625.300.000
#UMV100260012	12/2/2025	10/2/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 515.000
#UMV300360009	8/4/2025	30/3/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 115.000
#UMV300360008	8/4/2025	30/3/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 115.000
#UMV130460002	25/10/2024	13/4/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 37.000
#UMV210460006	4/11/2024	21/4/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 27.000
#UMV270460025	30/7/2025	27/4/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 109.000
#UMV150760104	30/5/2024	15/7/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 46.045
#UMV270760016	30/7/2025	27/7/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 109.000
#UMV280960003	8/4/2025	28/9/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 115.000
#UMV280960002	8/4/2025	28/9/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 115.000
#UMV141060011	25/10/2024	14/10/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 37.000
#UMV211060001	4/11/2024	21/10/2026	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 27.000
#UMV100870014	12/8/2025	10/8/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 224.620
#UMV130970002	12/8/2025	13/9/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 133.675
#UMV210970002	8/4/2025	21/9/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 155.000
#UMV210970003	8/4/2025	21/9/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 155.000
#UMV131070001	25/10/2024	13/10/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 102.000
#UMV131070002	12/8/2025	13/10/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 135.045
#UMV201070001	4/11/2024	20/10/2027	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 75.000
#UMV050180005	22/1/2026	5/1/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 200.000
#UMV120180001	22/1/2026	12/1/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 100.000
#UMV190180001	22/1/2026	19/1/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 100.000
#UMV260180003	22/1/2026	26/1/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 118.557
#UMV020280002	22/1/2026	2/2/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 50.000
#UMV090280001	22/1/2026	9/2/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 50.000
#UMV200380002	8/4/2025	20/3/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 160.000
#UMV200380003	8/4/2025	20/3/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 160.000
#UMV200380004	8/4/2025	20/3/2028	Dólar linked	BNA vendedor billete	USD 160.000
#UMV160660001	20/12/2024	16/6/2026	Dólar Hard	N/A	USD 110.000

2. Cheques de pago diferido:

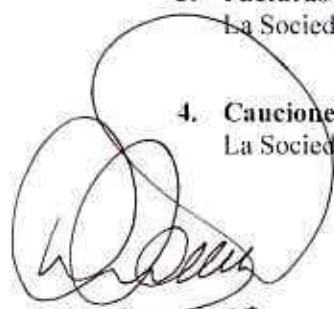
La Sociedad no cuenta con cheques de pago diferido pendientes de vencimiento al 31/1/2026.

3. Facturas de crédito:

La Sociedad no cuenta con facturas de crédito negociadas al 31/1/2026.

4. Cauciones:

La Sociedad cuenta con un monto tomado en caución por \$ 1.755.476.085 al 31/1/2026.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

5. Deudas financieras bancarias:

Entidad bancaria	Emisión	Plazo	Moneda	Garantía	Monto
Banco CMF S.A.					\$ 131.944.444,42
Banco Meridian S.A.					\$ 2.669.000,00
American Express Argentina S.A.					\$ 400.000,00
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.					\$ 125.000,00
Total					\$ 135.138.444,42

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones del Emisor en los siguientes tramos desde el 31 de enero de 2026:

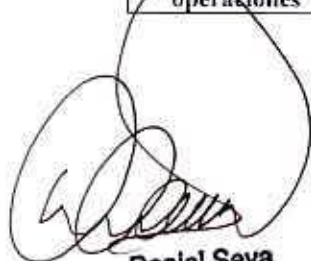
Instrumento/Plazo	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de un año	Mayor a un año
Pagarés electrónicos en pesos	\$ 1.139.422.045	\$1.220.529.700	\$ 667.000.000	\$ -
Pagarés electrónicos en dólares	USD 745.000	USD 438.045	USD 418.815	USD 2.685.586
Deudas financieras bancarias	\$ 13.749.555	\$ 21.111.111	\$ 31.666.667	\$ 68.611.111
Cauciones	\$ 1.755.476.085			
Otras deudas	\$ -			
Total en pesos	\$ 2.908.647.685	\$ 1.241.640.811	\$ 698.666.667	\$ 68.611.111
Total en dólares	USD 745.000	USD 438.045	USD 418.815	USD 2.685.586

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 84%, (ii) el activo total fue de 64%, (iii) el patrimonio neto fue de 259%, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 141.118%.

VI.- INFORMACIÓN DE GESTIÓN

1. Información de cartera:

	Diciembre 2024		Diciembre 2025	
	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
Monto cartera	\$ 6.215.322.486	USD 1.586.992	\$ 10.128.685.876	USD 6.411.495
Cantidad de operaciones	36	16	61	37


Daniel Seva
 Presidente
 Finanlease S.A.

1.2 Cartera por tipo de bienes al 31/12/25:



1.3 Cartera por tipo de tomador al 31/12/25:



2. Estado de resultado de gestión acumulado al 31/12/2025:

Concepto	Total acumulado 2025
Venta de Servicios	
Ingresos por servicios	6.777.350.425
Costo de los servicios vendidos	-1.661.361.850
Utilidad Bruta	5.115.988.575
Gastos de administración	-692.531.731
Gastos de comercialización	-166.547.517
Rdo financieros y por tenencia	-3.260.360.560
Impuesto a las ganancias	-203.638.545
TOTAL EGRESOS (OPEX)	-4.323.078.353
RESULTADO NETO	792.910.209


Daniel Sava
 Presidente
 Finlease S.A.

3. Ranking en Argentina:

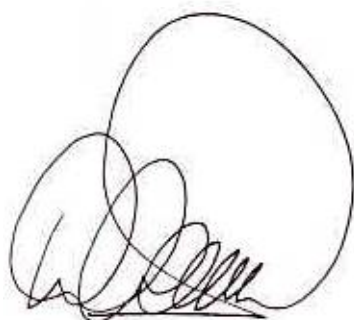
Según las estadísticas de Asociación de Leasing Argentina, Finanlease se posiciona como la primera compañía de leasing independiente más grande de Argentina, ubicándose en el puesto N°10 en el ranking total de originación de leasing en el primer trimestre de 2025.

VII.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS POR LA COLOCACIÓN DE LAS ON SERIE I DE MEDIANO IMPACTO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables la Sociedad utilizará el total del producido neto de la colocación de las ON Serie I de Mediano Impacto a financiar capital de trabajo, específicamente a la compra de bienes que serán vendidos a los clientes mediante la modalidad de leasing.

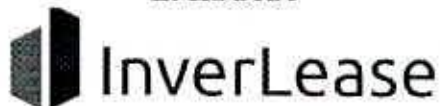
La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación de las ON Serie I de Mediano Impacto está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Sociedad – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.



Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.

EMISORA



FINANLEASE S.A.

<https://www.inverlease.com.ar/>

Tel.: +54 11 6150-1474

info@inverlease.com.ar

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO



Worcap S.A.

www.worcap.com

Tel: 341 - 4242147

info@worcap.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Rosental S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Propio N° 313 de la CNV.

<https://www.rosental.com/>

Tel: 314-420 7500

ASESOR LEGAL



Nicholson y Cano

<https://nicholsonycano.com.ar/>

Tel: 11-4872 1600

info@nyc.com.ar

Daniel Seva
Presidente
Finanlease S.A.